



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN MÓDULO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA PLAYAS, CON TORRE DE VIGILANCIA EN CUBIERTA PARA EL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

1. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro de un módulo de salvamento y socorrismo para playas, con torre de vigilancia en cubierta.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MODULO A SUMINISTRAS

Dado el objeto de la presente licitación, a continuación se detallan las características técnicas del modulo de salvamento y socorrismo a suministrar:

- Módulo prefabricado y transportable
- Medidas aproximadas: 3000/3200 x 2400 mm
- Realizado en madera tratada en autoclave nivel de riesgo III y IV (elementos en contacto con el suelo)
- Pavimento en tablero marino antideslizante, rematado con curva sanitaria
- Fachada en tablero marino de pino de 15 mm
- Color exterior: blanco con esquinas en azul
- Paredes interiores de paneles hidrófugos de 16 mm
- Cubierta plana, con manta asfáltica termosellada
- Pérgola desmontable, con barandilla y cubierta con lona ignífuga con propiedades ultravioletas, mesa de PVC y 2 sillas de PVC
- Escalera desmontable de acceso a la cubierta/torre de vigilancia
- Puerta de acceso al módulo maciza, con elementos antivandálicos de acero inoxidable (cerradura de seguridad, manivela y bisagras)
- Ventana con cristal de seguridad, con rejas y contraventana
- Instalación interior de fontanería
- Lavamanos y lavapiés de acero inoxidable
- Mueble de 2 puertas
- Aseo: inodoro y lavabo con grifo temporizado
- Accesorios de aseos: espejo inox, portarrollo, dosificador de jabón, papelera y escobilla
- Instalación eléctrica completa (iluminación y enchufes)
- Transporte y descarga incluidos

Imágenes tipo:





Excmo. AYUNTAMIENTO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

3. REPRESENTANTES.

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

4. INSPECCIÓN Y CONTROL.

El control de calidad de los materiales del modulo suministrados se desarrollará por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dichos controles de calidad.

Los materiales a suministrar han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

5. RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.

El adjudicatario se obliga a entregar el modulo por el precio que resulte de la adjudicación.

El proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir el modulo objeto del suministro por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar la fecha y hora de entrega, así como la referencia y si se ha realizado o no comprobación material de esets.

Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Cuando el modulo no se encuentre apto para su recepción, se hará constar señalándose los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos.

El bien objeto de suministro será entregados por el adjudicatario en el lugar expresamente indicado a tal efecto designen los técnicos municipales, situados dentro del T.M. El Ejido. La entrega se realizará dentro de la franja horaria indicada por personal municipal, preferentemente entre las 9:00 y las 14:00 de la mañana, con preaviso de 24 h.

Deberán en todo caso adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga descarga, montaje e instalación, puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, a los empleados municipales, a los ciudadanos en general y a las propias instalaciones municipales que hayan de albergar los bienes en cuestión.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.

El adjudicatario del suministro deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del mismo no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al Responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

7. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

